"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0487-2024-GM/MDM

Camisea, 10 de diciembre de 2024.

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N°047-2022-CM/MDM, de fecha 15 de agosto del 2022, por el Concejo Municipal; el Informe Nº363-2022-GPP-OPMI-MDM/JPK-LC, de fecha 04 de noviembre del 2022, por la Oficina de la OPMI, la Resolución de Alcaldía N°326-2022-MDM/A, de fecha 28 de noviembre del 2022, por el Despacho de Alcaldía; la Resolución de Alcaldía N°046-2023-CM/MDM, de fecha 09 de febrero del 2023, por el Despacho de Alcaldía; el Acta de Acuerdos de Cofinanciamiento N°020-2023-MDM/LC, de fecha 24 de febrero del 2023, entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y el AEO; el Informe Nº238-2023-RSCO-GPDN-GDE-MDM/LC, de fecha 20 de diciembre del 2023, por el Gestor del Plan de Negocio; el Orden de Servicio N°1538-2024, de fecha 03 de junio del 2024, de la Empresa FUNDO LA DONCELLA SERVICIOS Y BIENES E.I.R.L; el Acta de Conciliación Contable de Liquidación Financiera, de fecha 30 de junio del 2024; Informe Nº038-2024-YRCH-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 21 de agosto del 2024, por la Evaluadora de la Liquidación del Plan de Negocio; Informe N°3875-2024-JAL-GDE-MDM/LC, de fecha 26 de agosto de 2024, por el Gerente de Desarrollo Económico; el Informe N°066-2024-KPGK-OC-MDM/LC, de fecha 17 de octubre del 2024, por la Conciliadora Financiero; el Informe N°621-2024-JAL-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 18 de noviembre del 2024, por el Coordinador (e) de PROCOMPITE; el Informe N°4729-2024-JAL-GDE-MDM/LC, de fecha 19 de noviembre de 2024, por el Gerente de Desarrollo Económico; el Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 20 de noviembre del 2024, por el Gerente Municipal; el Informe Nº01874-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 04 de diciembre del 2024, por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y los demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°047-2022-CM/MDM, de fecha 15 de agosto del 2022 se APROBÓ la aplicación de la Ley N° 29337, para cofinanciar planes de negocio de las Categorías A y B por un monto de S/.12,000,000.00 (Doce millones con 00/100 soles), en conformidad con Ley Nº 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante Informe N°363-2022-GPP-OPMI-MDM/JPK-LC, de fecha 04 de noviembre del 2022, la OPMI aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y otorgo la autorización para la implementación del fondo concursable denominado V CONVOCATORIA PROCOMPITE 2022-II;

Que, según Resolución de Alcaldía N°326-2022-MDM/A, de fecha 28 de noviembre del 2022, se aprobó las bases del fondo concursable denominado V CONVOCATORIA PROCOMPITE 2022-II, para las cadenas productivas de: Arroz, Plátano, Cacao, Apicultores, Aves, Panadería, Vacunos, Peces, Porcinos, Gastronomía, Hospedaje, Artesanía, Transporte Fluvial, Carpintería, Yuca, Cítricos, Patos, Piña, Snack y Forestales, de conformidad con el Artículo 18°del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE;

Que, según Resolución de Alcaldía N°046-2023-CM/MDM, de fecha 09 de febrero del 2023, se APROBÓ la relación de planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado V CONVOCATORIA PROCOMPITE 2022-II, por un monto total de cofinanciamiento de S/ 5,876,608.00 (Cinco millones ochocientos setenta y seis mil seiscientos ocho con 00/100 soles), para las Categorías A y B; dentro de los cuales se adjudica como ganador al plan de negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL EN LA ASOCIACION DE TRANSPORTE FLUVIAL TAKY , DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO, de categoría A, por un monto de inversión total de S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles, de los cuales S/ 160,000.00 (Ciento sesenta mil con 00/100 soles corresponde al monto cofinanciado por la Municipalidad Distrital de Megantoni, y S/ 40,000.00 (Cuarenta mil soles con 00/100 soles) corresponde a la contrapartida de la AEO;

Que, mediante Acta de Acuerdos de Cofinanciamiento N°020-2023-MDM/LC, de fecha 24 de febrero del 2023, se suscribieron los acuerdos de cofinanciamiento entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y el AEO beneficiario con el objetivo de establecer las obligaciones durante la ejecución y operación del plan de negocio relacionado con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades, las acciones legales que corresponde y otros en el marco del cumplimiento al Artículo 28 del Reglamento vigente de Ley Nro. 29337;

Que, la Resolución de Contraloría Nº195-88-CG - Normas que Regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa, establece en el art. 1º, inciso 11 que "*Concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de base de tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso*";

Que, el Artículo 30° del reglamento vigente de Ley N° 29337, establece que "*Una vez concluido el periodo de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión; (...) La liquidación se regirá por lo establecido en la normatividad de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Contraloría General de la República y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se regirá por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada Entidad*".

Que, mediante Informe Nº 238-2023-RSCO-GPDN-GDE-MDM/LC, de fecha 20 de diciembre del 2023, el Gestor de Plan de Negocio, remite al área correspondiente el informe final de ejecución del Plan de Negocio denominado MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL EN LA ASOCIACION DE TRANSPORTE FLUVIAL TAKY , DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO identificado con Código Único N° 2574875, el cual indica que dicho informe es para realizar el cierre del Plan de Negocio y se adjunta el acervo documentario ordenado por separadores.

Que, mediante el Orden de Servicio N°1538-2024, de fecha 03 de junio del 2024, a través de la modalidad de Operadores Privados se contrató a la Empresa FUNDO LA DONCELLA SERVICIOS Y BIENES E.I.R.L, con RUC N° 20602991599, para la prestación de servicios de la liquidación técnica financiera, del Plan de Negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL EN LA ASOCIACION DE TRANSPORTE FLUVIAL TAKY , DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", identificado con Código Único N° 2574875.

Que, mediante Acta de Conciliación Contable de Liquidación Financiera, de fecha 30 de junio del 2024, se determina el costo del plan de negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL EN LA ASOCIACION DE TRANSPORTE FLUVIAL TAKY, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO". por un monto total de S/ 159,600.00 (Ciento cincuenta y nueve mil seiscientos con 00/100 soles, el mismo que se describe a continuación:

Cuenta Contable	Detalle de gastos	Especifica de gasto	Importe (S/)	Subtotal
Correlativo Meta: 2023 (0417) – Fuente de Financiamiento: CANON, SOBRE CANON Y REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES				
1503.0503	PARA TRANSPORTE ACUATICO	2.6.3.1.1.3	39,400.00	39,400.00
1503.0503	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	2.6.3.2.9.4	6,600.00	6,600.00
1505.0303	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	2.6.3.2.9.99	95,000.00	95,000.00
1505.0303	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	2.6.8.1.4.3	19,000.00	19,000.00
Total, costo financiero de ejecución del plan de negocio			**160,000.00**	**160,000.00**

Que, mediante Informe N°038-2024-YRCH-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 21 de agosto del 2024, se aprueba la liquidación técnica financiera del Plan de Negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL EN LA ASOCIACION DE TRANSPORTE FLUVIAL TAKY, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", identificado con Código Único N° 2574875, el cual se resume de acuerdo al detalle siguiente;

Nombre del Plan de Negocio	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL EN LA ASOCIACION DE TRANSPORTE FLUVIAL TAKY, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO		
Código único	2574875		
Fecha de asignación del código único			
Nombre del AEO	ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE FLUVIAL TAKY, DISTRITO DE MEGANTONI		
Categoría	A		
Resolución de Aprobación N°	R.A. N°046-2023-A-MDM/LC	Fecha de emisión	09/02/2023

Acuerdo de Cofinanciamiento N°	020-2023-MDM/LC	Fecha de emisión	24/02/2023
Monto total de inversión	S/. 200,000.00		
Cofinanciamiento del GR/GL	S/. 160,000.00		
Contrapartida total del AEO	S/. 40,000.00		
Contrapartida del AEO valorizado	S/. 30,000.00		
Contrapartida en efectivo del AEO	S/. 10,000.00		
Ubicación			
Región	CUSCO		
Departamento	CUSCO		
Provincia	LA CONVENCION		
Distrito	MEGANTONI		
Localidad	SENSA		
Unidad ejecutora	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI		
Modalidad de ejecución	ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA DIRECTA		
Presupuesto total del plan de negocio			
Activo fijo	S/. 153,000.00		
Activo intangible	S/. 6,000.00		
Capital de trabajo	S/. 30,000.59		
Gastos generales	S/. 11,000.00		
Supervisión	S/. 0.00		
Total, presupuesto	S/. 200,000.00		
Monto cofinanciado por el GR/GL			
Activo fijo	S/. 143,000.00		
Activo intangible	S/. 6,000.00		
Capital de trabajo	S/. 0.00		
Gastos generales	S/. 11,000.00		
Supervisión	S/. 0.00		
Total, presupuesto	S/. 160,000.00		
Plazos establecidos según Acuerdo de Cofinanciamiento			
Fecha de inicio de ejecución programado	24/02/2023		
Fecha de término de ejecución programado	23/02/2024		
Plazo de ejecución en días calendario	365		
Ampliaciones de plazo N°01			
Documento que autoriza la ampliación		Fecha de emisión	
Total, de días calendario autorizados			
Plazos establecidos con ampliación autorizada			
Fecha real de inicio de ejecución	01/03/2023		
Fecha real de termino de ejecución	13/10/2023		
Plazo de ejecución en días calendario	226		
Días calendario de retraso o adelanto de ejecución			
Montos ejecutados			

Monto total de inversión ejecutado	S/. 200,000.00		
Cofinanciamiento del GR/GL ejecutado	S/. 160,000.00		
Contrapartida total del AEO ejecutada	S/. 40,000.00		
Metas ejecutadas			
Meta – Año 2023 / Monto (S/)	100.00%	S/. 160,000.00	
Supervisión del plan de negocio			
Inspector/supervisor 1	Ing. Alejandro, Ttacca Quintanilla	Colegiatura N°	184039
Documento de designación		Fecha de emisión	
Residencia del plan de negocio			
Residente 1	Ing. Roger Sacarias, Chura Olivares	Colegiatura N°	207296
Documento de designación		Fecha de emisión	

Que, mediante Informe N°3875-2024-JAL-GDE-MDM/LC, de fecha 26 de agosto de 2024, el Ing. Jenrry Aymituma Laucata, Gerente de Desarrollo Económico; remite al Econ. Glicerio Alanya Torres, Jefe de la Oficina General de Administración el informe de solicitud de Conciliación Financiera de 07 planes de negocio correspondiente a la Quinta Convocatoria de PROCOMPITE de la Gerencia de Desarrollo Económico, incluyendo el Pan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL EN LA ASOCIACION DE TRANSPORTE FLUVIAL TAKY, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", identificado con Código Único N° 2574875.

Que, mediante Informe N°066-2024-KPGK-OC-MDM/LC, de fecha 17 de octubre del 2024, la Bach. Karen Pamela Gonzales Kategari, Conciliadora Financiero, remite al CPC. José Luis Tunque Álvarez, Jefe de la Oficina de Contabilidad, el expediente de Liquidación Técnico Financiera del Plan de Negocio de PROCOMPITE denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL EN LA ASOCIACION DE TRANSPORTE FLUVIAL TAKY, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", identificado con Código Único N° 2574875, adjunta el Resumen de Conciliación Contable N°027-2024, según el detalle siguiente:

PLAN CONTABLE GUBERNAMENTAL			CLASIFICADOR DE GASTO		PERIODO DE EJECUCION	TOTAL	AJUSTES	NOTA DE CONTABILIDAD	
CUENTA CONTABLE	ANTERIOR	DENOMINACION DE LA CUENTA	ESPECIFICA	DENOMINACION	0417 - 2023		COSTO (+-)	DEBE	HABER
3401	N/A	RESULTADOS ACUMULADOS							
3401.05	N/A	Ajustes por Adopcion de NICSP							
3401.0525	N/A	Adopción NICSP - Inversiones Intangibles						141,000.00	
1503.0503	N/A	PARA ENTIDADES PRIVADAS Y OTROS	2.6.3.1.1.3	PARA TRANSPORTE ACUATICO	39,400.00	39,400.00			39,400.00
1503.0503	N/A	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	2.6.3.2.9.4	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	6,600.00	6,600.00			6,600.00
1503.0503	N/A	PARA ENTIDADES PRIVADAS Y OTROS	2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	95,000.00	95,000.00			95,000.00
1505.0303	N/A	PARA ENTIDADES PRIVADAS Y OTROS	2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	19,000.00	19,000.00	-19,000.00		
				N/C 97 (2024) - 1505					
* Por la liquidacion financiera de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL DE LA ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS MISHAHUA ASTRAM, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO." _____"*										
TOTAL					160,000.00	160,000.00		141,000.00	141,000.00

Que, mediante el Informe N°621-2024-JAL-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 18 de noviembre del 2024, el Ing. Jenrry Aymituma Laucata, Coordinador (e) de PROCOMPITE, remite al Gerente de Desarrollo Económico; el Expediente de Liquidación Técnico Financiera de Plan de Negocio de PROCOMPITE denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL EN LA ASOCIACION DE TRANSPORTE FLUVIAL

TAKY, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", identificado con Código Único N° 2574875;

Que mediante el Informe N°4729-2024-JAL-GDE-MDM/LC, de fecha 19 de noviembre de 2024, el Ing. Jenrry Aymituma Laucata, Gerente de Desarrollo Económico, remite a Gerencia Municipal la solicitud de la Resolución de aprobación de Liquidación Técnica Financiera de Plan de Negocio - PROCOMPITE denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL EN LA ASOCIACION DE TRANSPORTE FLUVIAL TAKY, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", identificado con Código Único N° 2574875, con el Resumen de Conciliación Contable N°027-2024, aprobación mediante acto resolutivo según el formato N°24, correspondiente a la Quinta Convocatoria del PROCOMPITE.

Que, mediante el proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 20 de noviembre del 2024, remite al Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, para su Opinión Legal a la solicitud de la Resolución de Aprobación de Liquidación Técnico Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL EN LA ASOCIACION DE TRANSPORTE FLUVIAL TAKY, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", identificado con Código Único N° 2574875;

Que, mediante Informe Nº01874-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 04 de diciembre del 2024, el Abog. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica – MDM, remite al Gerente Municipal, Opinión legal favorable para la aprobación de la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL EN LA ASOCIACION DE TRANSPORTE FLUVIAL TAKY, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", identificado con Código Único N° 2574875, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de S/. 200,000.00 soles, de los cuales el monto de inversión ejecutado es de S/. 200,000.00 soles, y el monto cofinanciado del GR/GL ejecutado es de S/. 160,000.00 soles y el monto de contrapartida total del AEO ejecutado corresponde a S/. 40,000.00 soles, todo ello en cumplimiento a la Directiva General N°0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE - Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales y al Reglamento de la Ley N°29337, aprobado por Decreto Supremo No001-2021-PRODUCE;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 142-2024-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera del Plan de Negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL EN LA ASOCIACION DE TRANSPORTE FLUVIAL TAKY, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", identificado con Código Único N° 2574875, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de S/ **200,000.00** (Doscientos mil con 00/100 soles), de los cuales S/ **160,000.00** (Ciento sesenta mil con 00/100 soles) corresponde al monto cofinanciado ejecutado por la Municipalidad de Distrital de Megantoni, y S/ **40,000.00** (Cuarenta mil con 00/100 soles) corresponde a la contrapartida ejecutada de la AEO.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico gestione ante los órganos administrativos correspondientes la transferencia definitiva de los bienes otorgados, asimismo elabore adecuadamente el Informe de Cierre, conforme a lo establecido en el reglamento y directiva vigente de la Ley 29337.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER se remita un ejemplar de la resolución de liquidación a la Oficina de Contabilidad de la MDM para que proceda a realizar el descargo o rebaja contable que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. – ESTABLECER, que la presente resolución de Gerencia Municipal no equivale a la convalidación de posibles irregularidades que se pudieron generar, la que debe estar sujeta a control concurrente y control posterior; asimismo el contenido de los informes que constituyen los antecedentes, presentados por el Liquidador Técnico, Liquidador Financiero, Conciliador Financiero, Unidad de Contabilidad y (Unidades Orgánicas) que otorgaron su conformidad al trámite pertinente a fin de que se formalice a través del presente acto resolutivo, es de entera responsabilidad de los mismos.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE https://www.gob.pe/munimegantoni.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Lic. Ivan R. Cisneros Quispe
GERENTE MUNICIPAL